

+

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicación oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

SECRETARIA DE CAMARA

DEL OBISPADO DE SALAMANCA.

Lista de las limosnas remitidas por los Párrocos y otras personas para las Misiones de Africa en virtud de la circular de S. S. I. el Obispo de la Diócesis mi Señor, inserta en el Boletín de 15 de Enero de este año.

Rs. Cent.

Producto de la colecta de Salamanca en el

Triduo.	1800
Sr. Magistral.	15
El Párroco de Villarmayor.	52 6
El de Arapiles.	19
El de Sequeros.	81
El Arcipreste de Armuña.	60
El de Tamames.	40
El de Pajares.	24
El de Carbajosa.	42
El de Campillo.	44

El Coadjutor de Villarino.	19	
El de Sanchon de Robledo.	80	
El de Villagonzalo.	88	2
El de Carrascal del Obispo.	59	
El de Santa Elena de Ledesma.	200	
El de Aldeaseca de la Frontera.	68	
El de Gejuelo del Barro.	200	
El del Endrinal.	20	
El del Cubo de D. Sancho.	80	
El de Villargordo.	70	
El de San Juan de Alba.	68	
El de la Vidola.	63	
El de Villaseco de los Reyes.	174	
El de Moscosa.	91	
<hr/>		
Total.	3437	8

Salamanca 2 de Marzo de 1859.—*Lic. Miguel Andrés Aparicio*, Srio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ultramar.—Real orden.

En vista de las consideraciones que, de acuerdo con el Consejo de ministros, me ha espuesto el ministro de la Guerra y de Ultramar, respecto á la conveniencia de aumentar las dotaciones señaladas á los Prelados y clero metropolitano de las Islas Filipinas por mi Real cédula de 22 de Agosto de 1853, como tambien la asignacion para gastos de fábrica y demas atenciones del culto divino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mi Real Hacienda ha de satisfacer anualmente al M. Rdo. Arzobispo de Manila la dotacion de 12000 pesos; 6000 á los Rdos. Obispos sufragáneos; 3500 al Dean de la Iglesia metropolitana; 2500 á las Dignidades; 2000 á los Canónigos; 1500 á los Racioneros y 1200 á los Medio-racioneros.

Art. 2.º Se asigna al venerable Cabildo de dicha Iglesia, para la dotacion de los ministros inferiores y subalternos necesarios para el decoro del culto, la cantidad de 2000 pesos anuales; la de 3000 para su fábrica, y la de 4000 para la Capilla de música.

Art. 3.º Para la conveniente distribucion de los 2000 pesos señalados como dotacion de los ministros inferiores y subalternos se formará por el M. Rdo. Arzobispo, de acuerdo con el Cabildo, y se someterá á la aprobacion de mi gobernador vice-real patrono, la plantilla de dichos dependientes y sus dotaciones, de que se dará conocimiento al Superintendente de mi Real Hacienda, sin perjuicio de que en lo sucesivo pueda variarse en igual forma que ahora se establece.

Art. 4.º De la misma manera y en la propia forma se fijará el número de los músicos que han de componer la Capilla y sus dotaciones.

Art. 5.º El nombramiento de unos y otros ha de hacerse por el M. Rdo. Arzobispo, en union del Cabildo y á pluralidad de votos, conforme á lo que está dispuesto para las Iglesias de las Islas de Cuba y de Puerto-Rico.

Art. 6.º La remocion de los mismos no podrá hacerse sino con muy justa causa, segun está igualmente prevenido para las Iglesias mencionadas.

Art. 7.º Quedan suprimidas las asignaciones de fábrica, maestro de ceremonias, sacristan y pertiguero que hoy figuran en el presupuesto vigente.

Art. 8.º El mayordomo de fábrica de la Iglesia

Catedral de Manila no podrá efectuar gastos extraordinarios, en poca ni en mucha cantidad, sin que preceda licencia *in scriptis* del Prelado; el cual ha de rendir sus cuentas, que intervendrá mi Gobernador vice-real patrono.

Art. 9.º Las disposiciones de este mi Real decreto comenzarán á regir el dia 1.º de Mayo próximo.

Art. 10. Quedan subsistentes las determinaciones de mi Real cédula de 22 de Agosto de 1853 en lo que no se oponga á este Real decreto.

Dado en Palacio á 7 de Febrero de 1859.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Para cortar la polémica acerca de la consagracion de las aras, el Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla ha espedido la muy oportuna siguiente circular sobre el modo de remediar las faltas que pueda haber en los altares y demas perteneciente á las Iglesias.

Con motivo de haberse insertado en la apreciable Revista religiosa, que con el título de *La Cruz* se publica en esta capital, un artículo comunicado, suscrito por D. Antonio Romero, sobre la prohibicion de decir Misa en altares sin aras consagradas y conservadas en cierta forma, hemos llegado á entender, que ha habido no pocos Sacerdotes, que han fijado altamente su atencion sobre el particular, y tambien varios que, por la grave calificacion de la falta, han entrado en ansiedad y en muy vivos deseos de tranquilizar sus conciencias mas ó menos agitadas.

El asunto es ciertamente importante por su objeto

y naturaleza; pero al mismo tiempo bastaba para evitar dudas é incertidumbres el obvio conocimiento de que en casos semejantes el medio mejor, mas natural, mas justo y decoroso es siempre el de acudir á los respectivos Prelados, para exponer reverentemente lo que se haya observado con detencion y diligencia en cada iglesia, y reclamar el remedio, el consejo ó el mandato conveniente, conciliando asi el respeto debido á la autoridad con la seguridad, que es de desear en los individuos y removiendo á la vez el inminente peligro de que, pasando á los fieles las dudas del clero, surjan sucesivamente dificultades, recelos y disgustos, demasiado fáciles de preveer, y mas sensibles que nunca en unas circunstancias, en que nada es tan urgente como el conservar en todo con discrecion y prudencia la paz, la union y la conformidad de doctrinas, de ritos y de prácticas religiosas, que es una de las principales ventajas, que ofrecen las conferencias morales y litúrgicas de los eclesiásticos, tan justa y eficazmente recomendadas, que haremos continuar donde esten en uso, y que se restablezcan donde se hallen interrumpidas.

Por lo mismo, y para que desaparezcan cuanto antes los inconvenientes, que siguen al olvido del órden indicado, mandamos á los Párrocos de la Diócesis y demas encargados de las iglesias, bajo de su responsabilidad, que partiendo del principio inconcuso de que los templos, abiertos legitimamente para el culto, tienen á su favor la presuncion racional y legal de que cuanto en ellos existe para el santo fin á que estan destinados, se halla arreglado y suficientemente dispuesto para inspirar confianza en su uso, se abstengan de hacer ni permitir que se haga por nadie en sus Iglesias novedad alguna, descomponiendo altares, levantando ó quitando aras, y otras cosas

semejantes ; limitando su celo , cuando haya justo y fundado motivo para ello , á examinar por sí mismos , con la conveniente reserva y oportuna delicadeza , cuanto haya ó parezca digno de notarse en cada parte ; con arreglo á las disposiciones , declaraciones y rúbricas vigentes , dándonos despues noticia por escrito de sus observaciones , razonadas y apoyadas en cuantos datos puedan suministrar , así los documentos , que estén á su disposicion , como los testimonios de personas discretas y fidedignas , á fin de poder formar juicio seguro de las faltas que se encuentren , y graduar con exactitud su calidad , supuesto que pueden tener distinto origen , diferentes causas y diversa gravedad , por el tiempo , por las señales que se conserven , y por otras circunstancias precisas para resolver con buen criterio y reformar oportunamente lo que necesite reforma , segun exija la ocasion y permitan los medios en puntos que , por su entidad y altas relaciones , deben tratarse con dignidad y decidirse con profunda sumision á las leyes y con toda imparcialidad , sin hacerlas objeto de peligrosas polémicas , que aun empezando con la mejor y mas recta intencion , el amor propio y otras pasiones suelen ir las exagerando y conducir las á extremos tan poco conciliables con la suave y pacifica discusion , como espuestas á lastimosas animosidades y sensibles resentimientos personales .

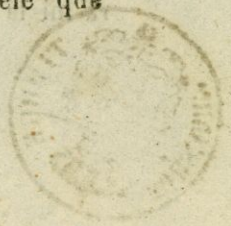
Repetimos , que esta es Nuestra voluntad respecto al punto que nos ocupa ; y apróvechamos la ocasion de manifestar la confianza que nos inspira la ilustracion y espíritu de obediencia de Nuestro Clero , de que obrará siempre con arreglo á estos principios , en cuanto se refiera á asuntos del culto y á los demás pertenecientes á la administracion espiritual de que unos y otros estamos encargados , aunque en distinto rango y categoria .

Dado en nuestro palacio Arzobispal de Sevilla á
30 de Setiembre de 1858.—*El Cardenal Arzobispo.*

**EL ROSARIO REZADO POR LOS SOLDADOS DE
LA ESPEDICION ESPAÑOLA EN COCHINGHINA.**

Los que ignoran cuán profundas raíces tiene la Religion en el pecho del soldado español, y creen que la piedad no puede hermanarse con los ejercicios militares, ni la pericia y valor con la práctica de las sencillas devociones, se engañan de una manera tan cierta como consoladora, por fortuna. Es verdad que por do quier se ven las huellas de la fria indiferencia, parto legítimo del orgulloso siglo que estamos atravesando, que las costumbres se han resentido de su maléfica influencia, y que las clases del ejército por su misma organizacion han estado mas espuestas á aspirar la emponzoñada atmósfera, que marchita los sentimientos religiosos; pero tambien lo es que el soldado español es hijo de una pátria eminentemente católica; que ha bebido con la leche las puras doctrinas de esa Religion divina, que ha sido siempre las delicias de sus progenitores desde la mas remota antigüedad: que sus estravios son fruto de la debilidad humana, y nunca de la perversidad de su pundonoroso corazon, y finalmente que presta sus oidos con docilidad, siempre que los ministros del Dios de la guerra y de la paz le hacen comprender sus obligaciones y deberes. Vean VV. una prueba de esta conducta cristiana en lo que ha pasado en el transporte *Dordogne.*

Puesto de acuerdo con el distinguido Gefe que



mandaba los quinientos hombres que en 20 de Agosto se despidieron de las playas de Manila, y con el Comandante francés, á fin de no entorpecer el servicio del vapor, se acordó que á las ocho en punto de la noche se rezaria una parte del Rosario; esta práctica devota se hacia de esta manera. Se tocaba la retreta, se pasaba lista, y en seguida formaban las Compañías agrupadas en derredor del palo mayor y en su centro entonaba yo el Rosario en alta y perceptible voz, con gravedad que no causase pesadez, echaba la letania y todo se concluía con un entusiasta *Viva á la Virgen*, bajo cuya proteccion verdaderamente maternal se iba la tropa á tomar el descanso de la noche.

Yo quisiera trasladar al papel las dulces emociones que sentia mi ardoroso corazon al presenciar un espectáculo tan tierno y edificante. Ah! quinientos hombres que abandonaban sus hogares y familias para humillar el bárbaro despotismo de un Emperador idolatra; hacinados en la cubierta de un buque, recibiendo algunas veces fuertes aguaceros, y siempre molestados con los terribles balances, puestos de pié en derredor de un Religioso, pudiendo apenas conservar el equilibrio, elevan sus armoniosos acentos á la Reina de los Cielos, á la estrella de los mares, ya entre los oscuros celajes de pesados nubarrones, ya á la hermosa luz de la encantadora luna... Digase lo que se quiera; yo sentia un no sé qué de solemne y magestuoso al verme conducido por el misterioso agente del vapor, en medio de un abismo insondable de agua, dominando con el fuego los demás elementos, y todo esto, ora en la lobreguez de una noche borrascosa, ora bajo la magnífica bóveda del Cielo tachonado de millares de astros resplandecientes... Era para mí la mayor prueba de la inteligencia humana do-



minando magestuosamente toda la naturaleza. Y cuando consideraba la compostura y devocion, con que los quinientos militares en medio de no pocas privaciones y en una posicion algunas veces violenta, entonaban las alabanzas de Maria, mi corazon rebo-saba en una alegria pura, mi fé se fortalecia y crecia mi confianza en la que siempre ha sido refugio de atribulados. ¿Qué no podrá esperarse de una milicia, cuya fé ennoblece su valor, y cuyo valor está basado en su fé? Asi se comprende el entusiasmo con que todos, oficiales y soldados, desean medir sus armas con la inmensa desproporcion de uno contra ciento. Ellos están persuadidos de que es una guerra santa, en la que se defienden los intereses de nuestra Religion, y esta idea alienta su ánimo en las privaciones y trabajos, fortifica su corazon contra las penalidades de campaña, eleva su espíritu á pensamientos nobles, y les hace despreciar todos los peligros, digo mal, la misma muerte: es un gran consuelo morir peleando por la exaltacion de nuestra fé.

Vean VV., amigos míos, porque yo que deseo manifestar al mundo entero todas las circunstancias que pueden hacer patente el catolicismo del ejército español y no he podido resistir á la idea de consignar, estas reflexiones, siquiera desaliñadas é inconexas, que me sugirió la vista de una division con el rosario en la mano en la vispera del combate. VV. les darán la importancia que merezca, quedando yo altamente satisfecho de haber pagado este tributo á los sentimientos religiosos de nuestros valientes y entusiastas militares.

Bahia de Touron 24 de Setiembre de 1858.—Fr. Francisco Gainza, dominico.

Traducción de la Carta encíclica de Nuestro Smo. Padre Pio IX á todos los Patriarcas, RR. Arzobispos y Obispos, etc.

PIO IX, PAPA.

Venerables Hermanos, salud y bendición Apostólica.

Tan grande ha sido la benignidad y caridad de Nuestro amantísimo Redentor Jesucristo, Hijo unigénito de Dios, para con los hombres, que, vosotros lo sabéis muy bien, Venerables Hermanos, habiéndose vestido la naturaleza humana no solo quiso padecer por nuestra salud cruelísimos tormentos y la atrocísima muerte de cruz, si que tambien permanecer siempre con nosotros en el augustísimo Sacramento de su cuerpo y sangre, y alimentarnos y nutrirnos con amor, de manera que despues que se hubo vuelto al cielo á la diestra del Padre, todavía nos fortaleciese con la presencia de su divinidad y con el mas firme pertrecho de la vida espiritual. No contento de habernos manifestado tan insigne y divina caridad, añadiendo beneficios á beneficios y derramando sobre nosotros las riquezas de su amor, quiso conociéramos claramente que, como hubiese amado á los suyos, los amó hasta el fin. Porque declarando ser el Sacerdote eterno segun el órden de Melquisedec, instituyó su perpétuo sacerdocio en la Iglesia católica, y aquel mismo sacrificio que para rescatar y redimir á todo el linaje humano del yugo del pecado y cautiverio del demonio hizo por una sola vez en el ara de la cruz derramando su preciosísima sangre, pacificando todas las cosas en los cielos y en la tierra, determinó permaneciera hasta la consumacion de los siglos, y mandó que cada dia se hiciese y renovase por ministerio de los sacerdo-

tes, sin otra diferencia que el modo de ofrecerle, para que se derramasen siempre sobre los hombres los saludables y abundantísimos frutos de su pasión. Y á la verdad en el incruento sacrificio de la misa, que se celebra por el excelente ministerio de los Sacerdotes, se ofrece aquella misma vivifica víctima que nos reconcilió con Dios Padre, y que teniendo toda virtud para merecer, para aplacar, para impetrar y para satisfacer «renueva para nosotros místicamente la muerte del Unigénito, que, si bien resucitando no muere ya, y jamás tendrá la muerte dominio sobre él; con todo, viviendo en sí mismo inmortal é incorruptible, vuelve á inmolarse por nosotros en este ministerio de la sagrada ofrenda (1).» Y es esta aquella limpia oblacion que ninguna indignidad ni malicia de los que la ofrecen pueden contaminar, y la misma de quien el Señor predijo por Malaquías: que para mas engrandecer su nombre entre las gentes, seria ofrecida pura en cuantas regiones alumbra el sol desde que sale hasta que se pone (2). Oblacion que en su inefable abundancia de frutos abraza á un tiempo la presente y la venidera vida. Porque con esa oblacion aplaca y otorga Dios la gracia y el don de penitencia, perdona los crímenes y pecados por muy grandes que sean, y aunque gravemente ofendido por nuestras culpas trueca su ira en misericordia, deja la severidad de su indignacion por la clemencia; por ella se perdona el reato y la obligacion de las penas; por ella son rescatadas las almas todavia no completamente purgadas, de los que murieron en Cristo; por ella se obtienen á la par bienes temporales, cuando

(1) Urban. VII. Constit. «Universa per orbem.» Idib. Septemb. 1642.

(2) Concil. Trid. Sess. 25, cap. 1 de reformat.

no se oponen á los eternos, que son los que mas importan, por ella se rinde el mas distinguido honor y culto á los Santos, principalmente á la Inmaculada y Santisima Virgen Madre de Dios. Cuanto que segun tradicion apostólica ofrecemos el santo sacrificio de la Misa «por la paz comun de las Iglesias, por el buen estado del mundo, por los ejércitos, por los pueblos, por los que padecen enfermedades, por los que están afligidos, y en general por todos los menesterosos, y por los difuntos que se hallan detenidos en el purgatorio, creyendo que con esto proporcionamos un gran socorro á las almas por quienes oramos en presencia de la santa y sobremanera tremenda Víctima» (1).

Como quiera, pues, que no haya nada mas grande, nada mas saludable, nada mas santo, nada mas divino que el incruento sacrificio de la Misa, en el cual ofrecen é inmolan los Sacerdotes á Dios en el altar el mismo cuerpo, la misma sangre, el mismo Dios y Señor Jesucristo por la salvacion de todo el mundo, por esta razon dotada la Santa Madre Iglesia con tan grande tesoro por su Esposo, no ha cesado un momento de emplear todo cuidado, esmero y diligencia á fin de que celebrasen tan tremendo misterio los Sacerdotes con la mayor posible limpieza y pureza de corazon, y con el debido aparato y solemnidad de ceremonias y sagrados ritos, de modo que la misma grandeza del misterio resplandezca en cierto decoro exterior, por el cual sean escitados los fieles á la contemplacion de las cosas divinas que se ocultan encerradas en tan admirable y venerando sacrificio. Y con igual solicitud y celo la misma piadosísima Madre no

(1) Bened. XIV. Litt. Encyel. «Cum semper oblatas» Die 19 Aug. 1744.

cesó jamás de amonestar á sus fieles hijos exhortándolos y encareciéndoles que con cuanta piedad, veneración y devoción contiene, asistiesen á menudo al sacrificio divino, imponiéndoles el deber de concurrir á él en todas las fiestas de precepto, con los ojos y el corazón religiosamente atentos, por cuyo medio alcanzasen en su favor la divina misericordia y el colmo de todos los bienes y felicidades.

Ahora bien, como quiera que todo Pontífice tomado de entre los hombres está constituido en provecho de los hombres en las cosas que pertenecen á Dios, para que ofrezca por los pecadores los dones y los sacrificios, y según que no se oculta, V. II., á vuestro distinguida sabiduría, el sacrosanto sacrificio de la Misa deben aplicarle los pastores de almas por el pueblo que tienen encomendado, cuya obligación es de precepto divino y conforme con la doctrina del Concilio de Trento, enseñando este mismo Concilio por las siguientes, precisas y solemnes palabras: «estar mandado por divino precepto á todos los encargados de cura de almas; reconocer á sus ovejas, ofrecer por ellas el sacrificio (1)». Ni os son menos conocidas las cartas dadas en 1744 por nuestro predecesor de feliz memoria Benedicto XIV, en las cuales hablando estensa y sábiamente de esa obligación, y explicando ámpliamente y confirmando el sentir de los Padres tridentinos, á fin de remover todo motivo de contiendas, disputas y excitaciones, clara y abiertamente declaró y constituyó que todos los Párrocos y demás encargados de hecho de la cura de almas debían celebrar el sacrificio de la Misa por el pueblo á ellos encomendado todos los domingos y demás fies-

(1) S. Cyril. Hierosol. Cateches. 23, Mistag. 5 de sacra Liturg.

tas de precepto, y hasta aquellos dias en los cuales reduciendo el mismo para algunas diócesis el número de las fiestas de precepto, habia permitido á los pueblos dedicarse á los trabajos corporales, pero con la prevencion de que dichos pueblos estarian obligados á oír Misa en los referidos dias.

Se continuará.

FUNCION Á SANTO TOMAS DE AQUINO.

La que en este año ha celebrado el Seminario Central de esta ciudad ha sido digna del justo renombre que goza, como uno de los primeros establecimientos de su clase. Sus alumnos Teólogos así internos como externos, alentados y auxiliados eficazmente de los ilustrados Rector y Profesores, deseando festejar de una manera cumplida al Doctor de las escuelas, prepararon un solemne novenario que dió principio el 27 del próximo pasado Febrero y concluyó el dia 7 del corriente, que consagraron á la funcion principal con misa cantada por ellos, sermón y S. D. M. manifiesto, habiéndose anunciado desde la tarde anterior con un repique general de campanas y las detonaciones de innumerables cohetes disparados desde el Seminario. Ya á las siete y media de la mañana empezó con la comunión general del gran número de alumnos que encierra y que distribuyó el el Sr. Rector del mismo, ofreciendo un espectáculo grato y consolador la vista de tantos jóvenes que con la mayor compostura iban acercándose á la sagrada mesa para recibir en su pecho al Rey de los Reyes. El panegírico del Santo que pronunció el Sr. D. José Maria Mon, uno de dichos alumnos, fué brillante.

y elocuente, siendo escuchado con sigilar placer y profundo silencio por el numeroso auditorio que ocupaba las espaciosas naves de la iglesia de la Clerecia. Y para que nada faltase, el Ilmo. Sr. Obispo que habia concedido 40 dias de indulgencia á los fieles que asistiesen á estos cultos, se dignó ademas contribuir con su presencia á solemnizarlos, dando al final su bendicion trina, por su especial devocion á Santo Tomas de Aquino y la gran predileccion que profesa á ese plantel del Sacerdocio, del que tanto tienen derecho á esperar de consuno la Iglesia y el Estado.

ANUNCIOS.

1.º Su S. I. el Obispo mi Señor ha determinado celebrar órdenes en el sábado de la quinta semana de Cuaresma y el sábado Santo. Los aspirantes presentarán su solicitud documentada antes de los dias 22 del corriente mes y 12 de Abril próximo, en que tendrán lugar los Sinodos respectivos para el examen de suficiencia.

2.º Así mismo ha acordado S. S. I. elevar á S. M. las cuartas y últimas propuestas para los Curatos vacantes en la Diócesis. Los opositores aprobados en el concurso pendiente se presentarán por sí ó por medio de apoderado, á firmar el curato ó curatos á que aspiren dentro del término improrogable de quince dias, á contar desde la fecha del presente número del Boletín.

3.º En la Iglesia de la Clerecia egercicios piadosos en tiempo de Cuaresma por los Profesores del Seminario.

Desde el primer Domingo de Cuaresma hasta el

Domingo de Ramos, al anochecer, despues del Santo Rosario y adoracion de las llagas, habrá Sermon, y se terminará con el canto del Miserere.

Todos los Miércoles y Viernes, á la misma hora, se hará una Instruccion sobre la Doctrina Cristiana.

Desde el Domingo de Pasion hasta el Domingo de Ramos se tendrá todos los dias Sermon ó Plática en preparacion al cumplimiento Pascual.

El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis concede 40 dias de Indulgencia á todos los que asistan devotamente á cualesquiera de estos Egercicios. A. M. D. G.

4.º Predicarán en la Catedral los oradores siguientes: el 20 de Marzo, D. Julian Arias Camison, Párroco de la misma.

El Viernes 25, el Dr. D. Bernardino Vicente, Párroco de S. Blas.

El 27, Domingo 3.º de Cuaresma, D. Pedro Sanchez, Director de la Casa Hospicio.

El Viernes 1.º de Abril, D. Joaquin Martin Lunas.
—Lic. Miguel Andrés Aparicio, Srio.

JUBILEO CIRCULAR DE LAS 40 HORAS en la 2.ª quincena de Marzo.

Dias 17, 18, 19 y 20. Religiosas Carmelitas de Peñaranda, por la Comunidad.

21, 22, 23 y 24. Parroquia de S. Martin de Horcajo medianero, la hermandad Sacramental.

25, 26, 27 y 28. Parroquia de Nuestra Señora de la Asuncion, del Campo de Peñaranda, por el Párroco y feligreses.

29, 30, 31 y 3 de Abril. Parroquia de Nuestra Señora de la Asuncion de Alaráz, por el Párroco y feligreses.

IMPRESA DE D. TELESFORO OLIVA.